



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 9 de Julio de 1933.
—El Gobernador civil, Angel Vera.

Señas de los semovientes

ALDEHUELA DEL JERTE

Una jaca, raza española, edad nueve años, capa colorada, alzada 1'30 metros, con lunares blancos en ambos costillares y anca derecha, cicatrices por rozaduras en ambos costillares y calzada de la pata derecha.

Una yegua, raza española, edad nueve años, alzada 1'54 metros, capa castaña, calzada de ambas patas, lunar pequeño detrás de cada oreja, y con hierro reciente de DE en la nalga izquierda.

3409

En la «Gaceta de Madrid», número 183, correspondiente al día 2 de Julio de 1933, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDEN

Ilustrísimo señor: Vistas las instancias cursadas a este Departamento por numerosas entidades de empleados y obreros municipales, comunicando el incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor:

Resultando que en dichas instancias se pide muy especialmente que se obligue a los Municipios el más exacto cumplimiento de las disposiciones relativas a la jornada legal y al descanso, así como al del artículo 104 de la vigente Ley de Jurado Mixtos:

Considerando que la cantidad de las denuncias recibidas hace necesaria una disposición de carácter general, que corresponde dictar a este Departamento por depender de él todas las cuestiones relativas al trabajo con arreglo al Decreto del Gobierno provisional de la República de 4 de Mayo de 1931, convertido en Ley de la República del 9 de Septiembre.

Considerando que el primer artículo del Decreto-Ley de 8 de Junio de 1925 y del Decreto de 1.º de Julio de 1931, convertido en Ley el 9 de Septiembre siguiente, dice de un modo terminante, que son de aplicación a los empleados y obreros municipales todas las disposiciones sobre tales materias, en la misma forma que si dependieran de Empresas particulares y sin otras excepciones que las consignadas en los mencionados textos legales y sus Reglamentos.

Considerando que el artículo 104 de la Ley de Jurados Mixtos de trabajo excluye de la competencia de esos organismos, el trabajo en industrias y entidades explotadas directamente por la Administración, así como los servicios públicos cuando se hagan por cuenta del Estado, provincia o Municipio, o cualquier organismo administrativo u oficial, si si bien los obreros que se ocupan en tales servicios no podrán ser sometidos a condiciones infe-

riores a las de profesiones u oficios de naturaleza análoga:

Considerando que, según se sostuvo reiteradamente por este Departamento, el Estado y organismos oficiales están obligados a dar ejemplo a los patronos particulares en el acatamiento y aplicación de las leyes de trabajo a sus obreros y empleados.

Este Ministerio a dispuesto:

1.º Recordar a los Municipios la obligación estricta en que se encuentran de cumplir, con respecto a sus empleados y obreros, las leyes del trabajo y muy especialmente las relativas al descanso semanal y jornada máxima legal, ya que su inaplicación dará lugar a las correspondientes sanciones por parte de la Inspección del Trabajo.

2.º Advertir a los Ayuntamientos que los obreros de servicios públicos municipales no han de estar sometidos a condiciones inferiores a los de profesiones y oficios análogos, bien entendido que para la determinación de esta inferioridad ha de tenerse en cuenta el conjunto de las condiciones de salario, estabilidad, forma de nombramiento, jubilaciones, etc., para hacer las debidas compensaciones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Junio de 1933. — P. D., Carlos de Baraibar.

Señor Director general de Trabajo.

3482

En la «Gaceta de Madrid», número 187, correspondiente al día 6 de Julio de 1933, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración

Hallándose vacante la Secretaría de la Diputación de Cádiz, dotada con el haber anual de pesetas 11.000.

Esta Dirección general, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925, convalidado por la Ley de 15 de Septiembre de 1931, acuerda anun-

ciar a concurso, para su provisión en propiedad, la expresada Secretaría vacante, durante el plazo de treinta días hábiles, al que podrán acudir los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios que estén incluidos en el Escalafón del mismo y posean la calidad de Licenciados en Derecho.

La vacante podrá ser solicitada, bien ante la Diputación provincial de Cádiz o del Gobernador civil de la provincia, mediante instancia y documentos que acrediten las condiciones establecidas por el artículo 23 del mencionado Cuerpo legal.

El concurso ha de ser resuelto por la Corporación en el plazo de treinta días, siguientes a la fecha en que reciba las instancias documentadas presentadas en el Gobierno civil de la provincia. Si transcurrido el plazo posesorio no se posesionara el designado, se entenderá que renuncia al cargo y la Corporación podrá hacer un segundo nombramiento de entre el resto de los concursantes.

Contra el nombramiento efectuado, los aspirantes que estimen lesionados sus derechos, podrán interponer recurso ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Una vez resuelto el concurso de que se trata, la Corporación provincial, por conducto del Gobierno civil de la provincia, dará cuenta a esta Dirección general de la designación efectuada, con remisión de certificado literal del acta de la sesión celebrada al efecto y lista de concursantes al cargo; nombramiento que será publicado en la «Gaceta de Madrid».

Si transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, a partir del en que reciba del Gobierno civil de la provincia, la Diputación de Cádiz no ha resuelto el concurso de su Secretaría, deberá remitir a este Ministerio las mencionadas instancias documentadas para que éste proceda a la resolución del concurso y publicación en la «Gaceta de Madrid» del nombramiento de Secretario que acuerde.

Madrid, 6 de Julio de 1933.— El Director general, J. García Labella.

3506

Diputación Provincial

INTERVENCION Anuncio

Vista la instancia dirigida por don Samuel Sánchez, solicitando se le expida nuevo resguardo acreditativo del depósito que constituyó en la Caja provincial para responder del suministro en el pasado año, de víveres a los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia, por haber sufrido extravío el que se le expidiera; la Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 30 de Junio próximo pasado, en armonía con las disposiciones vigentes, acordó anunciar la pérdida del mismo en este periódico oficial, y transcurridos dos meses sin reclamación, devolver al contratista don Samuel Sánchez el depósito importante de 1.962'75 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Julio de 1933.—
El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario, Luis Villegas. 3497

INTERVENCION

Devolución de depósito Anuncio

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación, en sesión del día 30 de Junio próximo pasado, acordó devolver el depósito constituido en la Caja provincial con fecha 10 de Junio del pasado año, en metálico, por 448 50 pesetas y según cargare número 752, por don Enrique Martín García, vecino de esta capital, para responder como contratista del suministro de suela a los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres, durante pasado año, siempre que, publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, no se presentase reclamación alguna contra dicho contratista, transcurrido que sea un mes de publicado, según determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios y siempre que se acredite por el interesado haber satisfecho los derechos reales correspondientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 4 de Julio de 1933.—
El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario, Luis Villegas. 3498

SUBDELEGACION MARITIMA DE BARCELONA

Relación nominal de los inscritos de esta Subdelegación, naturales de la provincia de Cáceres, que han sido comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1934, y que deben ser baja en el alistamiento del Ejército, con arreglo al artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamientos y Reemplazos de la Marina de la Armada:

Número 647. Folio 35132 c. Nombre, Alfredo Mahino Piris, de Jacobo y María, de Cáceres. Fecha de nacimiento, se ignora.

Barcelona, 23 de Junio de 1933.—
J. L. 3505

Junta Provincial del Censo Electoral

Presidentes y Suplentes de Mesas electorales para el bienio de 1933-1934.

(Continuación)

SALORINO

Distrito 1.º, Ayuntamiento, Sección 1.ª, Castelar.—Presidente, don Manuel Barrado Ruiz; Suplente, don Feliciano Morales Rollán.

Sección 2.ª, Mendiz.ª—Presidente, don Pedro Salgado Durán; Suplente, don Juan Cruz Arroyo Boyero.

Distrito 2.º, Escuela de Niños, Sección 1.ª, Coso.—Presidente, don Francisco Toribio Márquez; Suplente, don Tomás Boyero Sánchez.

Sección 2.ª, Plaza de la República.—Presidente, don Gregorio Duque Duque; Suplente, don Dionisio Barroso Boyero.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Distrito único, Sección 1.ª, Salliente.—Presidente, don Julián Núñez Rodríguez; Suplente, don Alfonso Vizaño Becerra.

Sección 2.ª, Poniente.—Presidente, don Manuel Donaire Donaire; Suplente, don Juan Solís Peña (mayor).

SAN MARTIN DE TREVEJO

Distrito único, Sección 1.ª, Norte.—Presidente, don Nicolás Martín Flores; Suplente, don Gregorio Martín Martín.

Sección 2.ª, Sur.—Presidente, don Adolfo Díaz Gómez; Suplente, don Tomás Pérez Galdín.

SANTA ANA

Presidente, don Miguel Mena Jiménez; Suplente, don Mario Trinidad Gómez.

SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Presidente, don Juan Avilés Santos; Suplente, don Manuel Ruiz Salor.

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Presidente, don Fidel Muñoz Lorenzo; Suplente, don Miguel Martín Martín.

SANTA MARTA DE MAGASCA

Presidente, don Francisco Alonso Ruiz; Suplente, don Luis Vales Tejada.

SANTIAGO DE CARBAJO

Distrito 1.º, Plaza, Sección 1.ª, Plaza.—Presidente, don Tomás Alegre Cantero; Suplente, don Benito Fresneda Corchado.

Sección 2.ª, Pizarro.—Presidente, don Pedro Alegre Flores; Suplente, don Isidro Torresno Alegre.

Distrito 2.º, Santo Domingo, Sección 1.ª, Santo Domingo.—Presidente, don Pedro Flores Battalla; Suplente, don Román Vital Rubio.

Sección 2.ª, Capitán.—Presidente, don José Aldana Nevado; Suplente, don José García Peinado.

SANTIAGO DEL CAMPO

Distrito único, Sección 1.ª, Escuela de Niños.—Presidente, don Domingo Macarro Sánchez; Suplente, don Zacarías Luceño Mendoza.

Sección 2.ª, Escuela de Niñas.—Presidente, don Manuel Macarro Sánchez; Suplente, don Ignacio Luceño Cerro.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Presidente, don Filiberto Asensio Domínguez; Suplente, doña Venancia Martín Sánchez.

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Presidente, don Florentino Casas García; Suplente, don Francisco Sánchez Montero.

SAUCEDILLA

Presidente, doña Florencia Borja Sánchez; Suplente, don Félix Parrón Rebate.

SEGURA DE TORO

Presidente, don Juan José Morales García; Suplente, doña María Concepción Villares Villares.

SERRADILLA

Distrito 1.º, Escuela, Sección 1.ª—Presidente, don Felipe Moreno Vecino; Suplente, don José Viana Mateo.

Sección 2.ª—Presidente, don Florencio García Barbero; Suplente, don Ricardo Villar Santiago.

Distrito 2.º, Cristo, Sección 1.ª—Presidente, don Angel Fernández Rodríguez; Suplente, don Isabelo Sánchez Calderón.

Sección 2.ª—Presidente, don Damián Romero Palacios; Suplente, don Aquilino Recuero Matos.

SERREJON

Distrito único, Sección 1.ª, Audiencia.—Presidente, don Pedro Alvarez Carrasco; Suplente, don Francisco Dávila García.

Sección 2.ª, Plaza.—Presidente, don Florentino Martil Gilbert; Suplente, don Modesto del Mazo Peña.

SIERRA DE FUENTES

Distrito 1.º, Ayuntamiento, Sección 1.ª, Centro.—Presidente, don Andrés González Antequera; Suplente, don José Domínguez Antequera.

Sección 2.ª, Iglesia.—Presidente, don Gregorio Crespo Garay; Suplente, don Marcelino Holgado Durán.

Distrito 2.º, Norte, Sección 1.ª, Oeste.—Presidente, don Luis Borreguero Piquera; Suplente, don Diego Suárez Gibello.

Sección 2.ª, Oeste.—Presidente, don Nicanor Pulido Sánchez; Suplente, don Manuel Sánchez Mestre.

TALAVAN

Distrito 1.º, Sección única.—Presidente, don Benigno del Campo Zamora; Suplente, don Eustasio Pizarro Gómez.

Distrito 2.º, Sección 1.ª—Presidente, don Enrique Flores Puche; Suplente, don Sebastián Vegas Vecino.

Sección 2.ª—Presidente, don Antonio Pascasio Carretero; Suplente, don Andrés Pascasio Carretero.

TALAVERA LA VIEJA

Distrito único, Sección 1.ª, Ayuntamiento.—Presidente, don Manuel Arroyo Fernández; Suplente, don Julio del Prado Arroyo.

Sección 2.ª—Presidente, don Julián Nieto Laguna; Suplente, don Justo Vázquez Sánchez.

TALAVERUELA

Presidente, don Tomás Aguado Lancha; Suplente, don Pedro Villamarín Domínguez.

TALAYUELA

Presidente don Fermín Monforte Rebate; Suplente, don Valentín García Ortega.

TEJEDA DE TIETAR

Presidente, don Juan Antonio Alonso Moreno; Suplente, don Santiago Moreno Terrón.

TORIL

Presidente, don Bernabé García Hernández; Suplente, don Eriberto Ramos Palido.

TORNAVACAS

Distrito único, Sección 1.ª, Abajo.—Presidente, don Gervasio Alvarez Arenas; Suplente, doña Joaquina Zancudo Núñez.

Sección 2.ª, Arriba.—Presidente, don Juan Aparicio Sánchez; Suplente, don Felipe Justos Crespo.

TORNO (EL)

Distrito único, Sección 1.ª, Casas Consistoriales.—Presidente, don Demetrio Alonso Elizo; Suplente, don Juan Muñoz León.

Sección 2.ª, Plaza de la República.—Presidente, don Adolfo Izquierdo Elena; Suplente, don Martín Elizo Morán.

TORVISCOSO

Presidente, don Agustín Parra Fraile; Suplente, don Antonio Sánchez Miguel.

TORRECILLAS DE LOS ANGELES

Presidente, don Leopoldo Peñalé Calvarro; Suplente, don Félix de Cáceres Hierro.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Distrito único, Sección 1.ª, Casa Consistorial.—Presidente, don Fermín Flores Sánchez; Suplente, don Matías Cerezo Sánchez.

Sección 2.ª, Laguna.—Presidente, don Marcos Murillo Iñigo; Suplente, don Juan Jiménez Cordero.

TORRE DE DON MIGUEL

Distrito único, Sección 1.ª, Cancillo.—Presidente, don Silverio Fabián Domínguez; Suplente, don Anastasio Sánchez Fabián.

Sección 2.ª, Palacio.—Presidente, don Faustino Calvo Martín; Suplente, don Félix Torres Camisón.

TORRE DE SANTA MARIA

Distrito único, Sección 1.ª—Presidente, don Valentín Muñoz Vaquero; Suplente, don Cecilio Valhondo Pérez.

Sección 2.ª—Presidente, don Julián Holgado Carrasco; Suplente, don Félix Pérez Siles.

TORREJONCILLO

Distrito 1.º San Sebastián, Sección 1.ª—Presidente, don Pedro Gil Vega; Suplente, don José Moreno Sánchez.

Sección 2.ª—Presidente, don Pedro Gómez Gil (mayor); Suplente, don Santiago Martín López.

Sección 3.^a—Presidente, don Pedro Llanos Núñez; Suplente, don Joaquín Vergel Lorenzo.

Distrito 2.^o, San Alvin, Sección 1.^a—Presidente, don Saturnino Sánchez González; Suplente, don Eugenio Serrano Gil.

Sección 2.^a—Presidente, don Francisco González Buezo; Suplente, don Nicolás Manibardo Gómez.

Sección 3.^a—Presidente, don Gabriel González García; Suplente, don Ignacio Sánchez Serradilla.

TORREJON EL RUBIO

Distrito único, Sección 1.^a, Escuelas.—Presidente, doña Ana Alías Vacas; Suplente, doña María Vegas Loro.

Sección 2.^a, Ayuntamiento.—Presidente, don Emilio Barbero Bermejo; Suplente, doña Adela Serrano Becerra.

TORREMENGA

Presidente, don Guillermo Simón Martín; Suplente, don Francisco Ramos Jabón.

TORREMOCHA

Distrito 1.^o, Sección 1.^a, Iglesia.—Presidente, don Antonio Caballero Cuesta; Suplente, don Antonio Mejías Crespo.

Sección 2.^a, Iglesia.—Presidente, don Miguel Cortés Pulido; Suplente, don Sebastián Márquez Cuesta.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, Ayuntamiento.—Presidente, don Dámaso Luengo Berenguer; Suplente, don Pedro Hermoso Crespo.

Sección 2.^a, Ayuntamiento.—Presidente, don Juan Gómez Calero; Suplente, don Francisco Bernardo Magariño.

TORREORGAS

Distrito único, Sección 1.^a—Presidente, don Leopoldo Leo Román; Suplente, don Juan Román Leo.

Sección 2.^a—Presidente, don Marciano Corés Nevado; Suplente, don Justo Guerra Blasco.

TORREQUEMADA

Distrito único, Sección 1.^a, Escuela de Niñas.—Presidente, don Clemente Magariño Nevado; Suplente, don Juan Martín Fernández.

Sección 2.^a, Escuela de Niños.—Presidente, don Francisco Martín Pérez; Suplente, don Benito Martín Polo.

TREVEJO

Presidente, don Valentín Valverde Cordero; Suplente, don Claudio González Sancho.

TRUJILLO

Distrito 1.^o, Oeste, Sección 1.^a, Plaza Mayor.—Presidente, don Salvador Blázquez Pedraza; Suplente, doña Andrea Zabals Montes.

Sección 2.^a, Villa.—Presidente, don Luis Muñoz Izquierdo; Suplente, doña Pilar Vizcaíno Rodríguez.

Sección 3.^a, Ayuntamiento.—Presidente, don Eduardo Blanco Rentero; Suplente, doña Josefa Sánchez Domínguez.

Sección 4.^a, Ensanche.—Presidente, don José Batteredica Zurutuza; Suplente, don Vicente Velasco Velasco.

Distrito 2.^o, Este, Sección 1.^a, San Pedro.—Presidente, don An-

dré Castellano Gendre; Suplente, doña Antonia Vizcaíno Cancho.

Sección 2.^a, Campillo.—Presidente, doña Antonia Aguilar Jiménez; Suplente, don Timoteo Yuste López.

Sección 3.^a, Piedad.—Presidente, don Lucio Cúrto Alonso; Suplente, doña Camila López García.

Sección 4.^a, Belén.—Presidente, don Juan Quesada Burgos; Suplente, don Saturnino Vaquerro Sánchez.

Distrito 3.^o, Norte, Sección 1.^a, Iglesia.—Presidente, don Manuel Alvarado Cebrián; Suplente, don Juan Manuel Fernández Bernal.

Sección 2.^a, Cuartel.—Presidente, don Tomás Alvarado Cebrián; Suplente, don Ambrosio Tejado Granada.

Sección 3.^a, Colegio.—Presidente, don Cipriano Alvarado Corrales; Suplente, doña María Vizcaíno Rodríguez.

Sección 4.^a, Plaza.—Presidente, don Nicolás Parejo Benito; Suplente, don Antonio Mateos de Vega.

VALDASTILLAS

Presidente, don Antonio Domínguez López; Suplente, don Pablo Rubio Pérez.

VALDECAÑAS DE TAJO

Presidente, don Francisco Alvarez Curiel; Suplente, don Florencio Vadillo Soto.

VALDEFUENTES

Distrito 1.^o, Palacio, Sección 1.^a, Escuela de Niñas.—Presidente, don Juan de Dios Palomino; Suplente, don Alberto Merino Rodríguez.

Sección 2.^a, Escuela de Niños.—Presidente, don Juan Yáñez Solís; Suplente, don Pedro García López.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, Escuela de Niños.—Presidente, don Andrés García López; Suplente, don Juan Rodríguez Lozano.

Sección 2.^a, Escuela de Niños.—Presidente, don José Polo García; Suplente, don Francisco Rodríguez Holgado.

VALDEHUNCAR

Presidente, don Alfredo Escudero Barroso; Suplente, don Pedro Ferradas Arias.

VALDELACASADE TAJO

Distrito 1.^o, Casas Consistoriales, Sección única.—Presidente, don Domingo Rodríguez de la Cruz; Suplente, don Jenaro Arroyo Espuela.

Distrito 2.^o, Verjas, Sección única.—Presidente, don Jesús Rodríguez Muñoz; Suplente, don Daniel Galindo Alsina.

3385

(Continuará)

Juzgados

BADAJOS

Silva Sánchez Francisca, Vargas Torosio María Jesús y Vargas Silva Piedad, de 25, 16 y 35 años de edad, respectivamente, solteras, hijas de Emilia y Josefa, la primera de Cesáreo y Manuela, la segunda de Cesáreo y Miguela, la tercera natural, la Francisca Silva de Malpartida de

Cáceres, la María Jesús Vargas de Cáceres y Piedad Vargas de Miajadas, de profesión gitanas y domiciliadas últimamente en esta capital, procesadas en el sumario número 152 de este año, por hurto, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, con objeto de ingresar en la prisión.

Badajoz, 4 de Junio de 1933.—El Juez de Instrucción.

3460

JARANDILLA

Don Santos Bozal Casado, Juez de Primera Instancia de Jarandilla y su partido.

Por el presente hago saber: Que a virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de ejecución de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos en este Juzgado por D. Vidal Toboso Martínez, vecino de Naval Moral de la Mata, contra D. Jesús Sánchez Correas, vecino de Losar de la Vera, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta en pública primera subasta, por término de veinte días, las fincas embargadas a dicho demandado, y que son las siguientes:

Primera. Olivar al sitio del Lomo, término municipal de Losar, de cabida tres cuartillas; linda por Saliente, con otro de Sebastián Fabián; Mediodía, finca de Salvador Martín; Poniente, con otro de José Correas, y Norte, camino público; tasado en mil noventa y cinco pesetas.

Segunda. Olivar al sitio de Muela, del mismo término, de cabida fanega y media; linda por Saliente, con otro de Francisco Martín; Mediodía y Poniente, camino público, y Norte, con fincas de D. Paulino Antón y Sebastián Correas, tasado en cuatro mil trescientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia; advirtiéndose a los licitadores: Primero, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que sirve de tipo para la subasta. Segundo, que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del valor de las fincas subastadas; y Tercero, que no se han suplido los títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta por el procedimiento establecido en la ley Hipotecaria.

Dado en Jarandilla a 3 de Julio de 1933.—Santos Bozal Casado.—El Secretario, Benedicto Cendal.

3481

GARROVILLAS

Don Pedro Iñigo Gómez, Juez Municipal Letrado de esta villa en funciones del de Instrucción de este Partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de un caballo de cuatro años, colorado claro, 1'450 metros calzado de los cuatro pies, propiedad del vecino de Pedroso de Acin, Elías Arroyo Pérez, y que en la noche del 25 al 26 del mes actual le fué sustraído de un cercado al sitio «Alóndiga» término municipal de dicho pueblo y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 61 del corriente año, por delito de hurto.

Dado en Garrovillas a cuatro de Julio 1933.—Pedro Iñigo, El Secretario, P. H., Pedro García.

3474

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que luego se dirán, sustraídos la noche del 3 al 4 del actual de varios cercados próximo al Caserío Aceña de la Borrega, de este término municipal, y caso de ser hallados ponerlas a mi disposición en unión de los autores del hecho o de sus poseedores, si no acredita su legítima adquisición pues así está acordado en el sumario 67 de este año, por hurto de caballerías.

Dado en Valencia de Alcántara a 5 de Julio de 1933.—Ricardo Sanz, P. S. H., Antonio Avila.

Caballerías sustraídas

Propiedad de Francisco Hipólito Ortega: Una burra de siete años, rucia oscura, de cinco cuartas de alzada, herrada de las manos y con las rodillas peladas.

De Manuel González: Otra burra castaña oscura, de unas cinco cuartas de alzada, herrada de las manos.

De Antonio Hipólito: Una mula negra, de tres años, de la marca, herrada de las cuatro.

Otra mula pelo rojo, de cinco años, menos de la marca, herrada.

Un burraco de doce a trece meses, rucio claro, pequeño, sin herrar.

De Francisco Martín: Un mulo capón, negro, de cuatro años, de 1,36 metros de alzada, raza española, herrada.

Las dos primeras de Antonio Hipólito, y esta última con hierro en la nalga de la Compañía «la Mundial» donde están aseguradas.

3475

Alcaldías

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto.

Subasta de pastos, montanera, leña y labor.

El día 7 del próximo mes de Agosto y hora de las once, tendrá lugar en esta Alcaldía la subasta para enajenar los aprovechamientos de pastos, montanera, leña y labor de la Dehesa Boyal de estos propios, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de diez y siete mil quinientas setenta y cinco pesetas, en que han sido tasados dichos aprovechamientos, durante el año forestal de 1933-34; advirtiéndose que el arriendo se hace por tres años forestales, que terminan el año 1935-36, y el tipo de tasación fijado por cada un año forestal, es el anteriormente expresado.

Mencionada subasta será por pliegos cerrados ajustados al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a las proposiciones la cédula personal del licitador y depositar en el acto en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta. (En letra, ochocientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación de los aprovechamientos de pastos, montanera, leñas y labor de la Dehesa Boyal de este pueblo, ofrece por citados aprovechamientos, con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de..... pesetas. (La cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Santibañez el Bajo a 5 de Julio de 1933.—El Alcalde, Faustino Casas.

3472

ALDEA DE TRUJILLO

Don Nicasio Vallejo Iñigo, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de este pueblo.

Hago saber: Que terminado el Repartimiento general de Utilidades de este término, para el año actual, formado con arreglo a los preceptos del Estatuto municipal vigente, queda el mismo expuesto al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, por término de diez y ocho días hábiles, a contar desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del indicado Estatuto, pudiendo

los contribuyentes en él comprendidos, formular reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición, teniendo en cuenta que aquellas habían de fundarse en hechos concretos, concisos y determinados, y contener las pruebas suficientes para la justificación de lo reclamado. Y en cuanto a los contribuyentes forasteros, a continuación se les hace saber la cuota impuesta para que les sirva de notificación en forma:

Nombres y apellidos de los contribuyentes, domicilio y cuota impuesta.

1. Mariano Guerra Toral, de Madrid, 7'72 pesetas.
2. Enrique Granda Caldeón, de Don Benito, 878'70 pesetas.
3. Canilleros, (Conde de) de Cáceres, 131'10 pesetas.
4. Alfonso Pérez de Guzmán, de Madrid, 770'21 pesetas.
5. Juan Chacón Hervás, de Mataró, 343'90 pesetas.
6. María Blázquez Arjona y otros, de Trujillo, 687'70 pesetas.
7. Diego Traspalacio Carbajal, de Cáceres, 1.222'50 pesetas.
8. Eugenio García Sáez, de Trujillo, 305'70 pesetas.
9. Pedro Hornedo de Aragón, de Madrid, 611'30 pesetas.
10. Anibal Murillo, de Villanueva de la Serena, 1.146'50 pesetas.
11. Antonio Ríos Palacios, de Trujillo, 229'70 pesetas.
12. Francisco Redondo Casero, de Cumbre, 67'36 pesetas.
13. Regino Cebrián Pérez, de Plasenzuela, 105'30 pesetas.
14. Manuel Delgado Granado, de Trujillo, 58'92 pesetas.
15. Valentín Lozano Benito, de Trujillo, 58'92 pesetas.
16. Francisco Simón Sánchez, de Trujillo, 12'59 pesetas.
17. Juan Solano Cantero, de Trujillo, 11'64 pesetas.
18. Juan Pérez Curiel, de Trujillo, 12'59 pesetas.
19. José Pedraza Rebollo, de Malpartida, 12'59 pesetas.
20. Antonio Palacios, de Cumbre, 12'59 pesetas.
21. Antonio Arias, de Trujillo, 12'59 pesetas.
22. Pedro Barrado Hueso, de Trujillo, 12'59 pesetas.
23. Antonio Jorrelío Gallego, de Torrejón, 2'55 pesetas.
24. Juan Saur Arias, de Trujillo, 11'64 pesetas.
25. Ambrosio Tejedor Clavero, de Talavera, 86'14 pesetas.
26. Diego Solís García, de Trujillo, 7'91 pesetas.
27. Marcelina Avila Delgado, de Torrejón, 3'61 pesetas.
28. Enrique Redondo Bravo, de Trujillo, 37'01 pesetas.

Aldea de Trujillo a 29 de Junio de 1933.—El Presidente, Nicasio Vallejo

3116

PESCUEZA

Edicto

Don José Manuel Llanos Cantarino, Alcalde constitucional de Pescueza.

Hago saber: Que para atender al pago de acuerdos tomados por esta Corporación Municipal, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto munici-

pal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

- Del capítulo 1.º, artículo 8.º, concepto 3.º, 80 pesetas.
 Del capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 2.º, 410'73 pesetas.
 Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 4.º, 243 pesetas.
 Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 5.º, 243 pesetas.
 Total, 976'73 pesetas.
 Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 375 pesetas.
 Al capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 7.º, 200 pesetas.
 Al capítulo 18, artículo único., concepto 1.º, 401'73 pesetas.
 Total, 976'73 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pescueza a 5 de Julio de 1933.—El Alcalde, José M. Llanos.

3469

AHIGAL

D. Aquilino Esteban Domínguez, Alcalde de Ahigal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 2 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

Ahigal a 4 de Julio de 1933.—El Alcalde, Aquilino Esteban Domínguez.

3470

HIGUERA DE ALBALAT

Proyecto de presupuesto ordinario para 1934.

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Higuera de Albalat a 3 de Junio de 1933.—El Alcalde, Pedro Gómez.

3450

VILLA DEL REY

Cédulas personales

Confeccionado el padrón de esta villa, de dicho impuesto, para el año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a fin de que durante los mismos, puedan hacer las reclamaciones que contra el mismo crean pertinentes.

Villa del Rey, 4 de Julio de 1933.—El Alcalde, Fernando Lea.

3452

JARAICEJO

Edicto

Confeccionado el Repartimiento general de Utilidades, correspondiente al año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días después, pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por cualquiera de los contribuyentes incluidos en el mismo, las que han de contener hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, según dispone el último párrafo del art. 510 del Estatuto municipal.

Jaraicejo, 3 de Julio de 1933.—El Alcalde, Francisco Traba.

3457

CASILLAS DE CORIA

Anuncio

Hallándose confeccionado el Padrón de Cédulas Personales para el actual ejercicio, queda expuesto al público por un plazo de ocho días, durante el cual pueden los interesados formular las reclamaciones que crean procedentes.

Casillas de Coria, 22 de Junio de 1933.—El Alcalde, Félix Solano.

3462

CONQUISTA DE LA SIERRA

Habilitación de créditos.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento llevar a efecto varias habilitaciones de créditos para reforzar algunos capítulos y artículos del presupuesto ordinario, y atender con ello al pago de gastos de carácter inexcusable e ineludibles, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, el expediente que con tal motivo se instruye, con el fin de que durante los mismos, puedan presentarse cuantas reclamaciones por quien lo estime conveniente.

Conquista de la Sierra a 27 de Junio de 1933.—El Alcalde, Francisco Labrador,

3402

Sección no oficial

Edicto particular

Del monte denominado de Monfortín, de este término municipal de Guijo de Granadilla, desapareció el día primero del actual, una novilla de tres años de edad, pelo rojo, corniabierta y cercellada de ambas orejas. Se ruega que si alguien tiene noticias de su paradero, lo participe a su dueño Higinio Méndez Gil, vecino de indicado pueblo, cuyo hallazgo será gratificado.

3504